



C I R C U L A R CSJHUC25-148

Fecha: 19 de junio de 2025

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y CONSEJOS SECCIONALES DEL PAÍS.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Consolidado Procesos de Reorganización Empresarial - Liquidación Patrimonial -Información sobre Remanentes y Otros”

Respetados servidores judiciales:

De manera atenta, esta Corporación informa que, para su conocimiento y las actuaciones que correspondan, se continuará con el envío de los procesos de reorganización empresarial, liquidación patrimonial, entre otros, iniciados en los distintos despachos judiciales del país, en la siguiente forma:

A partir de junio de 2025, las circulares, memorandos, oficios y demás documentos recibidos por esta Corporación serán almacenados en una carpeta habilitada en OneDrive, diseñada específicamente para este propósito. Por ello, se debe revisar de manera continua para asegurar el adecuado seguimiento de los procesos.

Estas carpetas están organizadas en subcarpetas por mes y, dentro de cada mes, por semanas. Cada archivo se encuentra identificado con el número de radicado EXT de SIGOBIUS y el nombre del titular del proceso, lo que facilita su localización y consulta, la información ha sido clasificada en las siguientes categorías:

- Reorganización Empresarial – Liquidación Patrimonial – Insolvencia – Medidas Cautelares – Remanentes y Otros
- Reconstrucción de Expedientes
- Consejos Seccionales

El acceso está limitado a solo lectura, por lo que no está permitido modificar, ni eliminar la información contenida.

La documentación e información puede ser consultada a través del micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/2203>

Para cualquier información adicional, aclaración o trámite relacionado, se recomienda dirigirse directamente a los despachos judiciales que emitieron la información correspondiente.

Esta comunicación se expide sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en lo relativo a la autonomía judicial.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/TGQM